

ACTA DE LA SESION DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2000

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día tres de abril de dos mil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Felix
D. Felipe Torrejón Sanjuan
D. David Fuentes Romero
D^a. Juana Martínez Martínez
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Alvaro Correa Rubio
D^a. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín
D. José Antonio de Hita Correa

Siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna objeción o anotación al acta de la sesión anterior entregada con el orden del día del Pleno, no existiendo ninguna objeción por lo que se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L. RELATIVA AL ASUNTO DEL CENTRO DIA.

Se expone al Pleno de la Corporación que se pretende aprobar el convenio con la entidad Construcciones Menchero por el cual el Ayuntamiento cede la parcela de su propiedad sita entre las calles Aranjuez y La Granja, a cambio de la construcción y cesión del Centro de DIA, en el resto de la parcela se construiría una Residencia de la Tercera Edad. Se transcribe la propuesta de Convenio.

De una parte: D. JOSE LUIS MARTÍN JIMENEZ, en calidad de Alcalde - Presidente, y asistido por D. FERMÍN MARTÍN CARRILLO, Secretario General de la Corporación Municipal, y

De otra:

D. JESUS MENCHERO CAMUÑAS con D.N.I. Nº 01.898.348-C con domicilio a efectos de notificaciones, en el de la Sociedad que representa, C/ Aranjuez, nº.17, localidad Seseña, provincia de Toledo.

INTERVIENEN

D. JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ en representación del Excmo.. Ayuntamiento de Seseña en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.b de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para este acto por Acuerdos Plenarios según certificación expedida por el Secretario de la Corporación y que se adjunta como ANEXO I al presente Convenio.

D. FERMÍN MARTÍN CARRILLO, en calidad de Fedatario Municipal.

Y por otro lado:

D. JESUS MENCHERO CAMUÑAS, en nombre y representación de la Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L., adjuntándose a tal efecto y como ANEXO.II al presente Convenio, escritura de poder otorgada el día _____ de _____ de _____ ante el notario de _____, D. _____, al número _____

De su protocolo.

Todos ellos tienen y reconocen, según intervienen y en la representación que ostenten, plena capacidad legal para este acto, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- *Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA es propietario de la siguiente parcela de terreno de una superficie total de 2.994,54 m² (2.861,00 m² según escritura), situada en la manzana conformada por las calles Aranjuez, Lavadero, Eras y Granja en el término municipal de Seseña (Toledo); y que asimismo es la reflejada en el Plano de Situación que se adjunta como ANEXO III. Que conforma en si misma un ámbito del cual es objeto el presente Convenio.*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de ILLESCAS al Tomo 1.446, Libro 70, folio 152, finca 6.391, inscripción 1ª.

Quedando justificados todos esos extremos en la Certificación Registral de dominio y cargas o documento de Escritura Pública que queda unido al presente documento como ANEXO IV.

II.- Que la finca descrita en el exponendo anterior, se encuentra clasificada en las vigentes Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento municipal, aprobadas definitivamente, en fecha 10 de Octubre de 1.996, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo como de SUELO URBANO y con la Calificación de EQUIPAMIENTO SOCIO - CULTURAL; siéndole aplicable la Ordenanza 6 : DOTACIONES, adjuntándose como ANEXO V plano de calificación de Suelo y Ordenanza de aplicación.

III.- Que el Ayuntamiento de Seseña, está interesado en la construcción de un CENTRO DE DÍA para mayores en la parcela objeto del presente Convenio, motivo por el cual procedió en su día a la elaboración de un Proyecto Básico para su posible ejecución, con una superficie total construida de 296,69 m2 y con arreglo al siguiente programa: Acceso - Vestíbulo, Comedor - Bar, Aseo Señoras, Aseo Caballeros, Aseo Minusválidos, Sala usos múltiples, Cocina, Sala de grupos, Lavandería - plancha, Cuarto de instalaciones, guardarropa y Despacho de Dirección, sin que hasta la fecha se haya podido llevar a cabo su edificación.

IV.- Que la Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA S.L. está interesada en la ubicación dentro del término municipal de Seseña de una RESIDENCIA PARA MAYORES, habida cuenta de la falta en el municipio de una instalación de este tipo, ya que tras un riguroso estudio de la localidad, la zona más idónea e indicada para su ubicación es la parcela objeto del presente Convenio, debido tanto a su calificación urbanística como su propia localización y accesos.

V.- Que las partes intervinientes en este acto están de acuerdo en la necesidad de crear en el municipio un Equipamiento Dotacional de tipo Social como puede ser una RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA, debido principalmente al interés público y social que una instalación de dichas características puede reportar a la localidad, debido:

1.- Satisfacer la demanda existente de un sector importante de la población de Seseña

2.- Cumplir el triple objetivo que se deriva de la ordenación del propio planeamiento municipal como es:

- a).- Creación de un Equipamiento dotacional.*
- b).- Reequipar una zona del municipio*
- c).- Revitalización de una parte del tejido urbano de la localidad.*

3.- Creación de puestos de trabajo dentro del municipio, que serán mayoritariamente mujeres, y de esta manera abrir el mercado de trabajo a una parte de la población más castigada por el desempleo.

4.- Creación de nuevas empresas dependientes de la instalación propuesta, como empresas de servicios, comercios, etc,

VI.- Estimando de interés recíproco el objetivo enunciado en el exponendo anterior por cuanto atribuye al incremento de la capacidad de oferta social en función del papel que jugará el propio ámbito dentro del entramado urbano del municipio, y de forma que se posibilite la implantación de áreas dotacionales, que coadyuven al servicio de la colectividad.

VII.- Que en virtud de cuanto antecede y dado que el presente CONVENIO tiene el objeto establecido en el apartado 3º del artículo 11 de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (L.O.T.A.U.), es por lo que tras diversas reuniones de trabajo mantenidas, las partes intervinientes han decidido formalizar los diferentes compromisos y obligaciones en relación con el desarrollo edificatorio de la parcela en cuestión suscribiendo el presente CONVENIO, que regirá con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA : El Ayuntamiento se compromete a incorporar la finca objeto del presente Convenio, al desarrollo edificatorio y urbano de Seseña con las condiciones previstas en el presente documento y que en las siguientes estipulaciones se recogen.

SEGUNDA: La plena efectividad del presente CONVENIO queda supeditada a la aprobación del mismo, en todos sus términos por el Pleno de la Corporación Municipal, comprometiéndose a incorporar como asunto del Orden del Día de la siguiente sesión Plenaria a la fecha de finalización de la exposición pública del CONVENIO prevista en el artº 12.2 de la L.O.T.A.U.

TERCERA: La entrada en vigor del presente CONVENIO se producirá con la notificación fehaciente del acuerdo de ratificación previsto en la Estipulación segunda a la Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA S.L.

CUARTA: El Ayuntamiento de Seseña se compromete, mediante PERMUTA, a ceder los derechos edificatorios y terrenos de la parcela objeto del presente CONVENIO a la Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L. (comprometiéndose la citada empresa a la construcción de un edificio conforme al anteproyecto que se acompaña como ANEXO VI al presente documento, DESTINANDO el edificio a la actividad de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD y a la ubicación dentro del mismo, en su planta Baja de un CENTRO DE DIA), por la cesión al Ayuntamiento, libre de cargas de la parte de edificio destinada a CENTRO DE DIA.

QUINTA. Que el Ayuntamiento de Seseña se compromete a realizar el correspondiente expediente de PERMUTA en base a lo especificado en el presente CONVENIO y de conformidad con lo establecido en el R.D: 1372 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación concordante, conjuntamente con el presente CONVENIO, y formando parte integrante del mismo como ANEXO VII, materializándose el mismo en el momento de lo especificado en la ESTIPULACIÓN DECIMO SEGUNDA.

SEXTA: La ordenación edificatoria sobre la parcela, será la prevista en el ANTEPROYECTO que se acompaña como ANEXO VI, al presente CONVENIO, siendo los propios parámetros edificatorios resultantes, así como el programa y usos contenidos en el referido anteproyecto a todos los efectos vinculantes; que el

AYUNTAMIENTO y la SOCIEDAD REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L. se compromete a asumir, en todos sus términos.

SEPTIMA: La Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L. se compromete a la construcción referida en la estipulación cuarta y sobre la base del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, previa presentación y aprobación, del mismo, por el AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

OCTAVA: Que la sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L., se compromete a la presentación de: Proyecto de Ejecución y de Actividad en el plazo de seis (6) meses desde la aprobación del presente Convenio. A obtener las autorizaciones administrativas previas por parte de las Consejerías de Sanidad y de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la apertura de la RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DIA, objeto del presente Convenio.

NOVENA: Que el denominado CENTRO DE DIA se albergará en la planta baja de la edificación que se proyecte en el lugar indicado en el ANTEPROYECTO que se adjunta como ANEXO VI; y con arreglo al programa y superficies siguientes:

- ACCESO VESTÍBULO	31,90 m2
- COMEDOR-BAR	101,14 m2
- ASEOS (SRAS. SRES. MINUSVALIDOS)	12,12 m2
- SALA DE USOS MÚLTIPLES	26,04 m2
- SALA DE GRUPOS	17,64 m2
- SALA LAVANDERIA-PLANCHA	21,48 m2
- CUARTO DE INSTALACIONES	6,21 m2
- GUARDARROPA	5,67 m2
- DESPACHO DIRECCIÓN	12,28 m2
- COCINA	26,67 m2

DECIMA: Que por la ejecución y materialización de la edificación no se repercutirá a la Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L. por parte del Ayuntamiento de Seseña (Toledo) ningún tipo de impuesto municipal y más concretamente de licencia de obras (Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, así como Tasas), es decir la citada Empresa queda exenta del pago de la citada licencia municipal de obras.

DECIMO PRIMERA: La sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L., se compromete, asimismo, a completar los servicios e infraestructuras de que carece en estos momentos la parcela objeto del presente CONVENIO, tales como abastecimiento de agua, red de alcantarillado, red de telefonía, suministro de energía eléctrica, iluminación de vías públicas, pavimentación de aceras y calzadas, y que se contendrá en el Proyecto de Ejecución de obras, como obras ordinarias de urbanización.

DECIMO SEGUNDA: Cuando se proceda a realizar la Declaración de obra nueva, por parte de la Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 45 a 55 del R.D. 1093/1.997 de 4 de Julio (por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística); se procederá a materializar la PERMUTA por parte de dicha Sociedad del denominado CENTRO DE DIA a favor de Ayuntamiento los terrenos de su propiedad, (junto con los derechos edificatorios sobre el mismo), enunciados en el Exponendo Primero del presente Convenio a la Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L. sin que se pueda repercutir coste alguno por esta circunstancia al Ayuntamiento.

DECIMO TERCERA: El plazo máximo para la ejecución material de las obras de edificación y de urbanización e implantación de los servicios necesarios, será de cuatro (4) años a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras y de apertura de la instalación.

DECIMO CUARTA: La Sociedad REAL RESIDENCIAL DE SESEÑA, S.L. se compromete asimismo a sufragar cuantos gastos fiscales, notariales, registrales, etc., puedan derivarse del presente Convenio.

DECIMO QUINTA: El presente CONVENIO tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas, sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que se tratase de modificar las condiciones pactadas, las partes firmantes renegociarán las mismas para mantener el equilibrio establecido.

DECIMO SEXTA: El presente CONVENIO tiene naturaleza jurídico administrativa según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha (L.O.T.A.U.); estando su perfeccionamiento al trámite del artículo 12 de la misma.

El incumplimiento de las condiciones previstas en las anteriores Estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio a instancia de la parte perjudicada.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, y aceptación de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente texto inicial de CONVENIO en el lugar y fecha en un principio indicados.

Por el Portavoz del grupo IU se expone que en el convenio no se realizan valoraciones de la parcela ni del Centro de DIA, por lo que no les queda claro la situación, se aclara que por parte de la sociedad CONSTRUCCIONES MENCHERO, se pretende un compromiso formal por parte del Ayuntamiento para iniciar los trabajos de redacción del proyecto, que con la aprobación del convenio lo que se pretende es inicio del expediente de permuta donde se determinarán las valoraciones del suelo y del local.

Igualmente se aclara que al convenio debe de incluirse la cláusula de que el 50% de las plazas deben de ser concertadas con la Junta de Comunidades Consejería de Bienestar Social.

Por parte del Portavoz del grupo PIE se pregunta al secretario de la Corporación que si esta actuación es legal. Por parte del secretario se manifiesta que si. Se manifiesta que por que no se realiza una cesión del terreno por un tiempo determinado 50 ó 100 años, volviendo posteriormente al Ayuntamiento.

Por parte de la Portavoz del grupo PP, se expone que le surge la duda de que puede ocurrir si el negocio va mal y posteriormente se cierra.

Se aclara que el Centro de DIA pasa a ser propiedad del Ayuntamiento y que es independiente de la residencia de ancianos.

Por parte del Portavoz del grupo PIE se pregunta si ha existido alguna empresa más que haya mostrado interés o han existido otras, se le indica que al principio había dos empresas pero que cuando se solicitó la documentación solo se presentó CONSTRUCCIONES MENCHERO.

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que se debería de completar el Convenio aclarándose la situación de que ocurre si se cierra la residencia de ancianos y el negociar la posibilidad de negociar una cesión del terreno a tiempo determinado. Que si están a favor de que la realice CONSTRUCCIONES MENCHERO puesto que es una empresa del municipio y por lo tanto consideran que mostrará mayor interés por el negocio.

Se propone al Pleno de la Corporación tras deliberar sobre el asunto el aprobar el convenio, condicionado a la aclaración de que ocurre si se cierra la residencia de anciano y que se negocie la posibilidad de una cesión del terreno.

Procediéndose a la votación se acuerda aprobar por unanimidad el convenio con las dos condiciones manifestadas.

TERCERO.- PERMUTA DE TERRENOS POR EL C.A.I. CON LA SOCIEDAD COOPERATIVA CAMINO DE SESEÑA, S.L.

Se expone al Pleno de la Corporación que conforme al II PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA a probado por el Ayuntamiento, se propone que la forma de pago del terreno sea parte en dinero y parte mediante la construcción de un CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA EN SESEÑA NUEVO.

Por el Portavoz del grupo IU se expone que le parece bien.

Por la Portavoz del grupo PP se pregunta que quien realiza la gestión de la

Cooperativa y cuales son las condiciones de acceso a dicha cooperativa. Se le indica que la asamblea de la cooperativa es soberana y tiene competencia para la elección de la gestora que considere oportuno. Y que las condiciones de accesibilidad son las marcadas por la Ley de vivienda de Protección Oficial, es decir, no ser titular de ninguna vivienda de protección oficial, no superar 3,5 veces el salario mínimo interprofesional, dedicar la vivienda adquirida a vivienda habitual y además se estableció por el pleno de la Corporación que se tuviera un mínimo de tiempo empadronado en el municipio de Seseña un año.

Por el Portavoz del grupo PIE, se expone que la valoración no la tiene muy clara, se le indica que la valoración es de unas 10.000 pesetas metro cuadrado de suelo para la construcción de vivienda si bien la parcela a aportar por el Ayuntamiento es superior puesto que se contempla la ejecución de calles y la posterior cesión de zonas verdes. Se pregunta si el precio de la vivienda es cerrado, se expone que sí, pero que la asamblea de la cooperativa que es la que ejecuta las viviendas puede variar dicho precio.

Tras deliberar sobre el asunto y aclarar las dudas se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

CUARTO.- RATIFICACIÓN ACUERDOS PABELLON CUBIERTO.

Se expone que el Pleno Municipal en la sesión de fecha 18 de febrero de 1.999, acordó aprobar determinados puntos sobre la construcción del pabellón cubierto, que al cambiar la corporación Municipal se solicita por parte del Ministerio de Educación y Cultura que dichos acuerdos se ratifiquen siendo los siguientes:

- Poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos precisos para la construcción de las instalaciones.
- Compromiso de gestión, mantenimiento y conservación con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad deportiva de los Centros Escolares donde se efectúa la construcción, indicando personal y medios con que se atenderá este compromiso. En el caso de instalaciones situadas en centros cuyo mantenimiento no corresponda al Ayuntamiento, compromiso de financiar los gastos de mantenimiento y conservación que pueda originar la utilización extra escolar de la instalación.
- Compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio para facilitar el uso de la instalación.
- Compromiso de efectuar a su cargo aquellos trabajos previos que permita ejecutar la instalación proyectada, (desvío de cualquier línea eléctrica, telefónica, vías de servicio, acuíferas, etc.). Los terrenos deberán aportarse en condiciones que permitan la realización de las obras sin necesidad de movimientos de tierras.
- Compromiso de realizar a su cargo las acometidas precisas para el correcto funcionamiento de la instalación a pie de edificación. (agua, electricidad, alcantarillado, etc.).

Por parte del Portavoz del grupo IU se expone que se está a favor de la ratificación de los acuerdos.

Por parte de la Portavoz del grupo PP, se indica que se quiere aclarar que lo que se va a construir es un Pabellón y no un polideportivo, y que considera que este pabellón podría haber estado construido con antelación.

Por el Alcalde de la Corporación se expone que eso no es así puesto que la concesión se realizó en el año 1992 por el Consejo Superior de Deportes, pero que por falta de presupuesto no se ejecutó, que la concesión del Ministerio era para la ejecución de un M-2 por importe de 35 millones aproximadamente, pero que posteriormente se propuso la ejecución de un M-3 con un presupuesto aproximado de 80 millones, que al superar el presupuesto las competencias de la Comunidad se debía de ejecutar por el Ministerio.

Por parte del Portavoz del grupo PIE, se hace constar que se trata de un Pabellón y no de un polideportivo.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

QUINTO.- SOLICITUD DE CONCESION DE SUBVENCION PARA LA ILUMINACION DE PISTAS POLIDEPORTIVAS.

Por la Consejería de Cultura se concede una subvención de tres millones de pesetas para la financiación de obras de “Iluminación de pista polideportiva”, para lo cual se deben de adoptar los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Pleno aceptando la aportación de la Consejería de Cultura.
- Acuerdo del Pleno de aprobación del proyecto o documentación técnica.
- Acuerdo donde se acredite el sistema de ejecución de las obras.
- Acuerdo del Pleno sobre aportación financiera municipal.
- Acuerdo del Pleno autorizando al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

La subvención se solicitó para las obras de iluminación del campo de fútbol del núcleo de Seseña Viejo, hace dos años, y la subvención se concede ahora ya ejecutada la obra, por lo que se propone destinar la subvención para la iluminación del campo de Seseña Nuevo y la reparación de la pista polideportiva.

Por parte del portavoz de IU se expone que el campo de fútbol si está iluminado pero que las polideportivas no están iluminadas, por lo que proponen que se iluminen las tres pistas y el campo de fútbol siete, y se reparen las pistas que efectivamente se encuentra en muy mal estado. En cuanto a la aprobación de la aportación de la subvención se está de acuerdo. Pero se desconoce el presupuesto de la obra al igual que los demás puntos que se pretenden aprobar.

Se expone que la documentación hay que presentarla antes del día cinco, que se está preparando la documentación pero todavía no lo está.

Por el portavoz de IU se manifiesta que está a favor de todos los puntos pero que conste en acta que se iluminen todas las pistas las de Seseña Nuevo y Seseña Viejo.

Por la portavoz del grupo PP, se expone que se está a favor pero que por lo menos una de las pistas aquí en Seseña.

Por parte del Portavoz del grupo PIE, se plantea la pregunta de por que se iluminó el campo de fútbol tan rápido, sin esperar a la concesión de la subvención. Por parte del grupo PSOE se responde que la Agrupación de Fútbol lo solicitaba con insistencia. Por el grupo del PIE se expone que se está de acuerdo, pero que se ilumine también las pistas de Seseña.

Por el PSOE se vota a favor, y también conque se iluminen las pistas de Seseña.

Por tanto este punto queda aprobado por unanimidad.

SEXTO.- APROBACION PROYECTO DE REPARCELACION DE LAS UNIDADES DE EJECUCION NÚMERO 27 Y 28 PRESENTADO POR COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A.

Por la entidad COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A., se presentó el Programa de Actuación Urbanizadora de las Unidades de Ejecución número 27 y 28, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación. Posteriormente dicha entidad ha presentado el Proyecto de reparcelación de las Unidades de Ejecución, reparcelación económica y física. Dicho documento se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Diario ABC de Toledo, además de notificarse a todos los propietarios afectados. Transcurrido dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

- Por parte de la Sociedad MOLIOR APOTHECA, S.L., la cual solicita que la finca de su propiedad en este PAU figura con una superficie de 6.610,91 m² y consta de 7.206 m², que se reconozca una compensación económica del valor del suelo superior al indicado en el apartado 5.1 del Proy. de Reparcelación, y que se eliminen como cargas económicas de la Reparcelación todos aquellos conceptos basados en porcentaje sobre costes reales, como son el beneficio industrial, y el gasto de conservación o beneficio del urbanizador de las obras ya ejecutadas. Los informes de los Servicios Técnicos Municipales establecen: PRIMERO.- que la parcela de su propiedad una vez cedidos 1.138,2 a viarios, se encuentra dividida por dos sectores, una de las partes entra dentro de la Unidad de Ejecución nº28 (6.610,91 m²) y otra dentro de la Unidad de Ejecución nº30 (595,09m²) SEGUNDO.- Que la compensación económica establecida según el apartado 5.1 del proyecto de Reparcelación, donde se señala un valor de 3.594 ptas/m², es correcto y esta aprobado conforme a los criterios del pleno de este Ayuntamiento, puesto que se trata de terreno para viales, no de Suelo Urbano para construir. TERCERO.- Que examinado lo referente a las cargas económicas de la reparcelación, como pueden ser el

beneficio industrial, el gasto de conservación o el beneficio del urbanizador se aprueba la propuesta de eliminar esas cargas, puesto que efectivamente las obras estaban ejecutadas.

- La sociedad SETINSA, la cual expone que se contemplan 5.545,65 m² de dominio público, y solicita que se revise las superficies asignadas a cada propietario teniendo en cuenta los terrenos de titularidad privada destinados a viario, además, que se modifique el precio de la valoración del suelo, y que se eliminen de las cargas económicas de la Reparcelación todos aquellos conceptos basados en porcentajes sobre costes, como son el beneficio industrial, el gasto de conservación o el beneficio del urbanizador de las obras ya ejecutadas. Los informes de los Servicios Técnicos Municipales establecen: PRIMERO.- Que los 5.545,65 m² corresponden a dominio público, puesto que anteriormente transcurría un camino denominado el Camino de las Salinas que cruzaba por la UE-28, y la Vía de Servicio de la Nacional IV. SEGUNDO.- Que la compensación económica establecida según el apartado 5.1 del proyecto de Reparcelación, donde se señala un valor de 3.594 ptas/m², es correcto y está aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, puesto que se trata de terreno para viales, no de Suelo Urbano para construir. TERCERO.- Que examinado lo referente a las cargas económicas de la reparcelación, como pueden ser en beneficio industrial, el gasto de conservación o el beneficio del urbanizador se aprueba la propuesta de eliminar esas cargas sobre las obras ya ejecutadas.
- Por parte de A. Martín Mudanzas, se presenta también alegación, esta fuera de plazo puesto que se presenta con fecha 3 de abril de 2000, en la cual alega que la nave de su propiedad tiene una superficie ocupada de 698,96 m². Y que considera que las obras de urbanización no le afectan y por tanto no tiene por que pagar nada. Los informes técnicos municipales establecen, que la documentación que presenta se refiere a los metros de nave construida y no a la parcela de su propiedad, por tanto deberá especificar la superficie de parcela que posee, para estimar o desestimar la alegación.

Tras deliberar sobre el asunto y aclarar las dudas se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación presentado, si bien con la estimación parcial de las alegaciones presentadas conforme a lo manifestado en los informes técnicos.

SEPTIMO.- RESOLUCION IMPUGNACION PRESUPUESTOS EJERCICIO 2.000.

Se plantea ante el Pleno de la Corporación la resolución de la impugnación presentada por el grupo IU, contra los presupuestos del ejercicio 2.000., se expone el compromiso formal del grupo de gobierno que antes del día 15 de abril se presentará la liquidación del ejercicio 1998.

Por parte del Portavoz del grupo IU se plantea la pregunta de sí la liquidación del ejercicio 1998 ha sido ya inspeccionado; se responde por el secretario de la corporación que no, que el Tribunal de Cuentas actualmente está inspeccionando los cinco años desde el ejercicio 1997. Por el Portavoz del grupo IU, se propone que se posponga la retirada de la impugnación hasta la presentación de la liquidación, que no sería necesario la convocatoria de un nuevo Pleno puesto que incluso se podría celebrar una Comisión de Hacienda y resolverse en ésta.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación acordándose por unanimidad suspender el punto del día, delegándose en la Comisión de Hacienda para resolver la situación.

OCTAVO.- APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SAU-3 Y OBRAS DEL COLECTOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS NUMERO 7 PRESENTADO POR PROMOCIONES DEL SAZ, 2000, S.L..

Se plantea a la Corporación que se expuso al público el Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-3, donde se incluía la propuesta de ejecución del Colector de Saneamiento del PEI-7, se remitió a la Comunidad Autónoma, Comisión Provincial de Urbanismo la cual ha emitido el informe preceptivo, y conforme al mismo se propone al Pleno de la Corporación la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora con toda la documentación presentada (Propuestas de Plan Parcial, Propuestas de Convenios, Propuesta de Anteproyecto de Urbanización y Propuesta de Proyecto de Ejecución del Colector).

Por el Portavoz del grupo IU, se plantea la duda de la ejecución de la obra y considera que existe un delito de prevaricación con dichas obras puesto que las obras deben de pagarlas los propietarios de terrenos completamente sin aportación ninguna del Ayuntamiento. Que el Reglamento de la Ley no está aprobado por lo que no se determina ningún tipo o porcentaje de participación por parte del Ayuntamiento, que su partido siempre ha sido partidario de la no compensación en metálico de las cesiones de aprovechamiento, por lo que votan en contra.

Por la Portavoz del grupo PP, se establece que se está a favor del Proyecto de Urbanización y que se haga el colector, pero están en contra en el presupuesto del mismo por lo que se abstienen.

En cuanto a las alegaciones presentadas, han sido las siguientes:

- Por los herederos de D^a. Nieves Navarro Correa y Don Vicente López Martín, los cuales alegan que la parcela de su propiedad tiene alcantarillado y se pagaron contribuciones especiales por ella, y que disponen de otra parcela también de su propiedad y afectada por las obras del colector pero que también disponen del mismo y abonaron contribuciones especiales.

Los informes jurídicos relativos a la alegación presentada son de desestimarlos, puesto que las NN. SS. de Seseña aprobadas definitivamente el 10 de octubre de 1996, incluían ambas parcelas dentro de Unidades de Ejecución que establecían como condicionantes la afección de dichas unidades al Plan Especial de Infraestructura número 7. Que no existe alegación de los propietarios sobre dicho afección a las NN. SS. En cuanto a las contribuciones especiales aclarar que son diferentes las obras de pavimentación de una calle la cual se realiza con red de saneamiento a la ejecución de una infraestructura general, colector. Se cobraron Contribuciones Especiales y lo que se pretende repercutir ahora son cuotas de urbanización.

- Doña Carmen Fernández de Velasco Mejía, presenta alegaciones similares a la anterior expone que han abonado contribuciones especiales por la ejecución de obras de saneamiento.

Los informes jurídicos son similares.

- Los Hermanos de Hita Navarro exponen que la parcela de su propiedad es de 14.350 m², y no de 14.937,50 m², presentando copia de su escritura.

Prueban los hechos por lo que se propone su estimación.

Por los hermanos Fernández de Velasco Casarrubios, se presenta acta Notarial solicitando la expropiación de su terreno, conforme establece el artículo 118 de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Dicho texto legal establece esta prerrogativa a los propietarios de terrenos, la de solicitar la expropiación antes de la adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora. No obstante presentan acuerdo por escrito por parte de Promociones del Saz 2000, S.L. y los Hermanos Fernández de Velasco por el cual valoran el importe de los terrenos a 3.250 ptas./m². Por lo que se inicia el expediente de expropiación.

Por el Portavoz del grupo PIE, se vota en contra.

Por el grupo PSOE, se vota a favor.

Por lo que se aprueba por mayoría el Programa de Actuación Urbanizadora y se adjudica a Promociones del Saz 2000, S.L. y la ejecución de las obras del Colector del PEI-7.

NOVENO.- CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA EN RELACION CON LA RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Se expone a los miembros de la Corporación que por parte de la Consejería de Agricultura y Medioambiente se ha procedido a la comunicación de que en el plazo de 30 días se proceda a la clausura del vertedero municipal y se utilice la planta de reciclado de la zona asignada por el Consorcio Medioambiental.

Ante el plazo tan breve de tiempo el equipo de Gobierno se ha puesto en contacto con el Consorcio Medioambiental, y con la empresa mixta de este Consorcio GESMAT y se propone al Pleno de la Corporación adherirse al convenio para la prestación del servicio de recogida de residuos por dicha empresa mixta.

Los costes que producen son de 4.500 pesetas por tonelada la recogida y de 1.475 pesetas por tonelada el vertido en la planta. Suponiendo que se producen un total de seis toneladas diarias con una recogida de 300 días al año, mas el beneficio industrial del 0,2% estimado en la recogida de residuos y el 7% de IVA que aplican a los servicios de vertido y recogida se estimaría un gasto aproximado de 11.525.184 pesetas/ anuales.

El coste aproximado del servicio prestado por el Ayuntamiento asciende a 10.746.440.- ptas. anuales.

En el convenio que se pretende firmar la empresa mixta ha manifestado que el tiempo por el que se realizaría el servicio sería mínimo de 10 años, prorrogable por dos años, con un máximo de 20 años.

La recogida se realizaría todos los días excepto sábados y festivos, se instalarían contenedores selectivos de papel y vidrio, y zonas de puntos limpios para la recogida de muebles, realizarían limpieza de contenedores, se subrogarían en el con el personal actual y se harían cargo del camión y utensilios, se harían cargo de la reposición de contenedores. Y podría realizarse la retirada los domingos y festivos previo aviso con un plazo no inferior a dos meses y no superior a cuatro.

El vertedero pasaría a escombrera.

Por el Portavoz del grupo IU se expone que a efectos de salud y medioambiente consideran que la oferta es mucho más rentable para el municipio, por lo que supone un mayor servicio y el cierre del vertedero, por lo que votan a favor. Exponen que debería de comunicarse a las empresas que vienen utilizando el vertedero y matizar que la notificación no expone que se selle.

Por la Portavoz del grupo PP, se expone que se está a favor pero que conste en acta que si la empresa desaparece o no presta el servicio los empleados municipales vuelvan al Ayuntamiento. Y se pregunta por que de la urgencia cuando ellos tienen noticia que el cierre de los vertederos debía de ser hasta el 2.005. Si bien ellos votan a favor.

Se responde que lo de los empleados así se contempla y que lo de la clausura es una decisión de la Consejería de Medioambiente.

Por el Portavoz del grupo PIE, se expone que de la forma que se ha expuesto se está a favor de la propuesta.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS EXPUESTAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

1º.- No entendemos el retraso que se está produciendo con respecto al traslado de la Antena de Retevisión de la C/ Silos, ya se nos dijo por parte del Equipo de Gobierno que en un plazo de dos meses sabríamos la solución. Los vecinos no entienden que se vote si al traslado y que luego se posponga este sin que haya una fecha prevista para ello. Nos preguntan si es que no hay interés por parte del Gobierno Municipal para trasladarla.

2º.- Hemos recibido solicitud de algunos "mayores" de Seseña para que se habiliten más bancos en la plaza Bayona. Nos comentan que prefieren la plaza como lugar de encuentro antes que el Hogar, más ahora que ha mejorado la temperatura.

3º.- Son numerosas las quejas sobre la limpieza viaria: mal barrido y poca frecuencia en muchas calles.

4º.- Recuperar la zona del Prado, junto al kiosco: quitar la hierba, plantar arboles, limpiar el arroyo, etc.

5º.- La C/Camino de Seseña Nuevo está en un estado lamentable: sin aceras, lleno de hierbas. Esto se agrava al utilizarlo los niños del colegio, con el consiguiente riesgo de accidentes

6º.- Existen movimientos de tierra en Seseña Nuevo zona Norte entre los últimos chalets en construcción y el polígono industrial que está junto a la carretera de Andalucía. ¿Es zona verde?.

7º.- En la última semana de Marzo hubo dos camiones de sondeo y tres vehículos, trabajando en la zona del Arroyo, cerca del vertedero de la empresa pretensados Mejía. ¿Nos gustaría saber con que motivos?

8º.- Necesitamos una explicación sobre un documento que han firmado algunos trabajadores municipales en contra de los delegados sindicales.

9º.- ¿Cuándo vamos a tomar medidas de prevención contra el consumo de drogas en Seseña?. Creemos que podíamos actuar en este sentido y hacerlo desde el Ayuntamiento.

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARTIDO POPULAR

1ª.- Referente a la pregunta que venimos haciendo desde hace un año, y algunos meses, este Grupo Político del Partido Popular, sobre la licencia de obras, de la ampliación de la casa del Sr. Alcalde se nos contesta nuevamente evadiendo la pregunta, y para concretar y dar el respeto que merece esta institución en Pleno Ordinario, por enésima vez a ver si es posible su aclaración, pedimos exhiban la documentación correspondiente ante el pleno, y no, individualmente a algunos concejales, para su definitiva aclaración. Respecto al arquitecto que presentó el proyecto ¿QUIÉN ES? Y

por que lo presentó él, y no el interesado a la Comisión de obras, que aprobó su ejecución, queremos que nos expliquen con qué criterio admitió, la utilización de la caseta de Unión Fenosa, y por qué admitió sobre pasar su edificabilidad.

2ª.- En referencia a la pregunta, número **tres**, del Pleno del 17-01-2000, es relación al sueldo de los dos Concejales liberados, y al crédito inicial de 8.650.000.-Ptas. Dentro del presupuesto entendemos perfectamente lo que es un crédito bancario y un crédito presupuestario, pero también entendemos que el crédito presupuestario, debe ser aprobado en un pleno y salvo olvido, no recordamos haber aprobado ningún crédito presupuestario.

3ª.- Con respecto a la contestación número **siete**, del Pleno ordinario, del 17-01-2000, de que se había mantenido una reunión el pasado 19-01-2000, con el Consejero de Obras Públicas de la Junta, y que la solución era buscar a, algún conductor con Tarjeta de Transporte, para Conducir cualquiera de los dos microbuses. Nos gustaría saber si el Consejero de Obras Públicas de la Junta, les ha informado, si le es posible a este Ayuntamiento darse de alta Como transporte discrecional, al objeto de conseguir la Tarjeta de Transporte, tanto de los Microbuses, como del camión de la basura y con ello dar mayor utilidad.

Además, de ampliar horarios para dar más utilidad al nuevo microbús, que este Ayuntamiento, ha comprado, para dar más servicio a todos los vecinos de Seseña, si no se Consigue este cometido, nos parece que este Ayuntamiento, ha hecho un gasto innecesario, con la compra de este microbús, con el dinero de todos los vecinos.

4ª.- En contestación a la respuesta, de la pregunta número **ocho**, del Pleno de 17-01-2000, referenta a la moción para que se emitiesen, en directo-diferido, los plenos a celebrar en esta Legislatura, se nos dice, los problemas que tiene Radio Seseña para la transmisión, de los Plenos que es de índole técnico, puesto que carece del equipo necesario para poder retransmitir,

Ni tan si quiera en diferido, ya que carece del equipo adecuado. Como se nos puede decir que no tiene el equipo necesario, para poder retransmitir, ni si quiera en diferido un Pleno con las condiciones optimas de audición. Tenemos la experiencia de la crítica a la Radio; Que era la radio, que no necesitaba este Pueblo, de haber hecho en directo un programa en este Salón de actos con los portavoces de los grupos políticos, para aclarar, el tan traído y llevado tema, de la compra "Finca Soto Jembleque", y demostró entonces, que tenía los medios adecuados, para realizar un programa en directo.

Ahora entendemos. **¡¡ Por qué era la Radio que no necesitábamos!!**, y que esta censurada por el Grupo de Gobierno de esta Ayuntamiento por no estar cumpliendo, con su cometido social, de información al ciudadano. Le decimos al director de esta

emisora, que estamos esperando la cita, para hacer la entrevista, entre los portavoces de los distintos Grupos Políticos, para llegar al acuerdo de poder emitir los Plenos, bien en directo, ó en diferido también le recordamos, que dice no querer hablar de Política y deja hablar de ella, al equipo de gobierno, cuando este le interesa.

5ª.- A la contestación número **diez**, del Pleno 17-01-2000, a la petición hecha en Julio de 1999, en la que solicitábamos, que se nos facilitara un despacho, ó local para reunirnos, y recibir visitas de los vecinos, así como de medios materiales y personales, para el desarrollo de nuestras funciones, como Concejales, establecido en el R.D. Art. 27. No entendemos, como se nos puede decir que no se ha creado ningún despacho, cuando es de dominio público, que se ha habilitado un despacho mayor que el del Sr. Alcalde, para uno de los Concejales liberados, cuando en estas instalaciones, existe otro despacho, que está siendo utilizado para trabajos, ajenos a los del Ayuntamiento.

6ª.- Con referencia a la pregunta número **once**, formulada por este Grupo Político, en pleno del 17-01-2000, de cómo se llevaba, las tramitaciones y conversaciones, sobre la autopista, que nos puede atravesar y dividir a Seseña. Sr. Alcalde, ¿cómo se puede hacer una política tan absurda, como la que hace en su respuesta a nuestra pregunta. Le quiero informar ó mejor, recordar, puesto que ya estaba informado, que la reunión con la Ministra Srª Tocino, no era una reunión de Concejales de la zona de la Sagra, sino una reunión de pre-campaña, a las Elecciones generales. Si no hubiese sido así, que hacían las personas, como las que le informaron, y damos nombre (**Primitivo Hernández y Juan Carlos Fernández**), en cuanto a que no cumplimos, a pedir información y a hacer gestiones ante los organismos competentes, se nos podría preguntar lo que estamos gestionando Sr. Alcalde, ya tenía que estar formada la Plataforma de este Municipio, contra el trazado de la Autopista y haber dado la información suficiente para haber presentado **tres mil**, alegaciones en lugar de trescientas ya que Vd. tiene el timón y debe manejar el barco, haciendo reuniones con Asociaciones, vecinos en definitiva para concienciar a informar del gran problema que supone para el Municipio, y poner al alcance de todos los medios económicos y humanos para sacar esto adelante.

7ª.- Tememos información, que se están mandando a ciertas personas, circulares para retirar el Escombro de sus Parcelas. ¿Esto se hace para todos?, nos consta que unos limpian y otros no, por que si no se llegarán a convertir en auténticos vertederos.

8ª.- Con respecto al problema que existe en Seseña en relación al Consultorio Médico, en la forma de dar los números para la consulta, habiéndonos dicho el Insalud, que el teléfono de cita previa, solo es obligatorio para los Centros de Salud, y que el problema de Seseña lo tiene que resolver el Insalud, hasta que esto no suceda, se debería hacer un

esfuerzo, por parte del Ayuntamiento, y que este enviara a una persona, para que se ocupara de atender el teléfono y dar así cita previa, evitando de esa manera el gran problema que tienen los vecinos de nuestro Pueblo.

9ª.- Información , sobre el documento que firmaron los trabajadores del Ayuntamiento, sobre el tema de los Enlaces Sindicales

RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PIE

1º. Preguntan como se encuentra el terreno junto a ALTAIR (que se acordó que en el plazo de 2 años se hiciese la gasolinera y el hotel).

2º. Pedimos se nos facilite los gastos e ingresos de la finca jembleque.

3º. Pedimos que el ayuntamiento se ocupe del centro médico (por que es un caso total y pedimos que se mande una persona del ayuntamiento hasta que se solucione dicho problema)

4º. ¿ Que pasa con el alumbrado de la colonia ?
Este barrio tiene o no derecho a tener luz o (no)

5º. Que se rectifique las puestas de los garajes de la urbanización C/ Lope de Vega y 25 de Octubre que salen a la misma acera.

6º. Que se poden los arboles de la fabrica de Controls porque salen todas las ramas a la acera y esta muy peligroso y lo de José Ignacio que ocupa toda la acera.

7º. Según la reunión de portavoces que se mantuvo el día 30-03-2000 de Hacienda, pedimos mas claridad en todos los gastos porque hay tanta discriminación en talleres, tiendas, almacenes, etc...

8º. Pedimos que todo el que deteriore las calles, lo arreglen según estén y más las empresas que tienen urbanizaciones

9º. ¿Dónde están los chandals para los equipos de fútbol?

Y no habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión